

MEDIDAS PARA MANTENER EL CONTROL DE LA INCIDENCIA DE LOS CASOS COVID-19 EN LA AE CSIC.

Fecha: **20-04-2022**

Esta actualización sustituye al documento 7 de enero de 2022 (éste sustituyó al de 24 de septiembre de 2021).

I.- CONSIDERACIONES INICIALES

Los altos niveles de inmunidad alcanzados en la población española han determinado un cambio en la epidemiología de la COVID-19 que apoya la transición hacia una estrategia¹ que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad y en ámbitos y personas vulnerables.

La transición a esta estrategia se realizará cuando todos los indicadores de utilización de servicios asistenciales, se encuentren en nivel de riesgo bajo a nivel nacional y en más de la mitad de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y dichos indicadores mantengan una tendencia descendente durante al menos dos semanas en las CCAA necesarias para cubrir al menos al 80% de la población española¹

Ante la evolución actual de la pandemia y el incremento del número de vacunaciones y la publicación del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se hace necesario adecuar las medidas de seguridad en los centros de trabajo ya descritas en los documentos previos de Directrices frente a la enfermedad COVID-19 en CSIC, introduciendo actualizaciones por el nuevo contexto epidemiológico y del avance de las vacunaciones.

A continuación, se describen los criterios sanitarios actualizados que están basados en los protocolos oficiales del Ministerio de Sanidad y las distintas CCAA a la fecha de este documento y, que CSIC adapta a sus Institutos y demás estructuras organizativas para continuar primando la seguridad y salud del personal, específicamente la del personal especialmente vulnerable a la COVID-19. Asimismo, se garantiza la actividad investigadora del CSIC por valor socio-sanitario en pandemia, y que ha de continuar avanzando para contribuir a su superación.

Deben seguirse manteniendo principios esenciales de cautela, ajustados al escenario actual, para continuar controlando la incidencia y evitar nuevas oleadas pandémicas en el entorno laboral. Todavía, en estos momentos, sigue siendo muy importante velar por el cumplimiento de las medidas que se informan en este documento, remitidas desde la Secretaría General Adjunta de RRHH, la jefatura de Coordinación del Área de Prevención de Riesgos Laborales y los seis Servicios de Prevención, junto con la Unidad de Vigilancia de la Salud y Medicina del Trabajo del CSIC (VS), con la colaboración de los servicios sanitarios de los Servicios de Prevención Ajenos.

A tal efecto, se seguirá llevando a cabo la **periódica y permanente actualización de los planes de contingencia de los Institutos**, por si fuera necesario ajustar o flexibilizar alguna de las medidas en ellos establecidas en función del contexto pandémico de cada ámbito geográfico y de las instrucciones a tal efecto de las CCAA, siguiendo las siguientes medidas informadas en los apartados siguientes:

2.- EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN

Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada centro deberá basarse en información recabada mediante la evaluación específica del riesgo de exposición, que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

Para lo anterior se han establecido los diferentes escenarios de exposición, en función de las medidas de seguridad existentes en cada uno de los Institutos y demás estructuras organizativas del CSIC, junto con las condiciones de especial vulnerabilidad del personal. Las direcciones identificarán si el personal se encuentra en alguno de los escenarios siguientes y garantizarán las medidas indicadas.

Se consultará con los SPRL si se tiene alguna duda con respecto a la identificación de estos escenarios en sus diferentes unidades, departamentos para la actualización del plan de contingencias.

2.1.- Escenarios

A) Escenario I

Para su aplicación, tienen que darse todas las condiciones de seguridad siguientes:

- Existe una ventilación adecuada, mediante el refuerzo de los filtros de limpieza y el aumento del sistema de ventilación para incrementar la renovación del aire, pudiendo recurrir, cuando sea posible, a la ventilación natural.
- Se puede mantener la distancia interpersonal de, aproximadamente, 1.5 metros tanto en los puestos de trabajo, como en zonas comunes, aulas de formación, salas de reuniones, laboratorios, comedores, etc.
- En el supuesto de que no se pueda disponer de ventilación adecuada y distancia de seguridad, se debe disponer de medidores de CO₂ que informen de los niveles en función de la ocupación para así poder tomar las medidas necesarias.
- Existe una limpieza y desinfección adecuada de los lugares de trabajo tras cada uso.
- Se aplica la etiqueta respiratoria (cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar).
- No existen personas especialmente sensibles a la COVID-19 compartiendo el mismo espacio de trabajo.
- No hay ninguna persona calificada de contagio leve por la COVID-19 por el Médico/a de atención primaria que esté haciendo trabajo presencial en ese espacio compartido.

En este escenario, se podrá efectuar un “**uso responsable de la mascarilla**”, siendo **recomendable mascarilla FFP2** para las personas especialmente sensibles: mayores de 60 años, mujeres embarazadas, personas inmunodeprimidas, con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), personas con patologías descompensadas o no vacunadas, etc., de acuerdo con la evidencia científica disponible actualmente (Información científico-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC).

B) Escenario 2

Es el escenario que tendrá lugar si no se cumplen todas las condiciones de seguridad que dan lugar al Escenario 1.

En el Escenario 2, se continuará haciendo necesario el uso obligatorio de la mascarilla en interiores, al no darse alguna de las condiciones indicadas en el escenario 1. Se deberá utilizar, al menos, mascarilla quirúrgica que, deberá estar certificada y colocarse bien ajustada.

C) Escenario 3

Este escenario es aplicable al personal que trabaja con el Sars-CoV-2 y/o Instalaciones singulares buques y otros.

Se mantendrán todas las medidas de protección de máximo nivel para el control de la exposición a la COVID-19 reflejadas en la evaluación de riesgos.

2.2.- Aforos y otros elementos de uso común

Los aforos limitados de lugares comunes desaparecen, teniendo en cuenta que, si no se pueden garantizar las medidas indicadas en el escenario 1, se tendrá que disponer de mascarilla, en especial, para las personas especialmente sensibles.

Las fuentes de agua, máquinas de vending, secadores de mano, pueden estar operativos manteniendo su limpieza e higiene.

En caso de duda, se puede consultar al equipo técnico de los Servicios de Prevención.

3.- PERSONAL SENSIBLE

Se podrá excepcionar hasta el 100% de la jornada semanal de la presencia física en el centro de trabajo, sin necesidad de nueva valoración por VS, en los casos de especial sensibilidad descritos para el escenario 1, en el marco de la Instrucción de 8 de abril de la Secretaría General del CSIC relativa al calendario laboral aplicable a la AE CSIC para el año 2022, que contiene un marco lo suficientemente flexible como para que cada Dirección o responsable de Instituto, Centro o

Unidad, en función de las circunstancias, pueda --si lo considera oportuno y tanto como sea conveniente-- ampliar el porcentaje de trabajo a distancia de su personal garantizando el cumplimiento de los servicios y, siempre en consonancia y coherencia con la normativa aprobada por las autoridades competentes en la materia.

4.- RESTO DE PERSONAL

Es muy importante recordar que ante **cualquier síntoma sugerente de estar padeciendo COVID-19 y, siguiendo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, se consulte con el Médico/a de Atención Primaria o de Familia (MAP)¹** para que en consecuencia valore la situación de salud individual y establezca la pertinencia de no acudir al centro de trabajo, incapacidad temporal, duración de los periodos de cuarentena, en su caso, etc.

5.- ESTUDIO DE CASOS Y CONTACTOS

Con el objetivo de mantener baja incidencia y evitar o minimizar nuevas ondas/ oleadas pandémicas, se aconseja mantener las recomendaciones de seguimiento y control de los casos y contactos de COVID-19 en el ámbito laboral. Para lo cual se debe hacer la búsqueda de contactos estrechos cuarenta y ocho horas antes de la sintomatología o, en caso de persona asintomática, 48 horas antes de su diagnóstico, con el fin de llevar a cabo la correspondiente cuarentena, en su caso.

Siempre se deberán notificar los nuevos casos positivos y los contactos a la Dirección del centro y al Servicio de Prevención.

Específicamente, en el ámbito de la Vigilancia de la Salud las recomendaciones son las siguientes:

A) CASOS POSITIVOS (SINTOMÁTICOS Y ASINTOMÁTICOS)

Contactarán con su centro de salud/ MAP que tomará decisiones médicas individualizadas. En su caso, los periodos de cuarentena -o baja médica cuando proceda- son decisión médica, en especial, cuando se trate de personal especialmente sensible, pudiendo oscilar entre 5 y 10 días (variable a criterio médico).

Se continuará informando a las Direcciones y al Servicio de PRL para búsqueda de contactos en ámbito laboral.

B) CONTACTO ESTRECHO CON POSITIVO CONFIRMADO Y PERSONAS SINTOMÁTICOS O QUE HAYAN SIDO CONTACTO CON UN CASO SOSPECHOSO PROBABLE.

Cuando resulte compatible con la naturaleza de las funciones del puesto, se podrá facilitar el trabajo en domicilio/ trabajo a distancia, al menos 5 días. Este periodo podrá ser modificado conforme al criterio médico referido, en caso de contacto con un caso

¹ Es directamente el Médico/a de atención primaria el que debe establecer los periodos de cuarentena individualizados. NO se debe derivar a los SPAs.

COVID-19 positivo, tanto en vacunados como en no vacunados, con objeto de evitar los contagios.

Los contactos estrechos deberán informar a los servicios sanitarios públicos conforme los teléfonos establecidos en sus centros de atención primaria o en sus CCAA y comunicarlo a la Dirección y al SPRL.

Dada la singularidad de cada Instituto y demás estructuras organizativas de CSIC, en relación con sus riesgos y de la información disponible sobre circulación de nuevas variantes de SARS-Cov-2, que se aplicará el principio de cautela y se valorará como contactos estrechos a los que comparten espacios cerrados, despacho, laboratorio etc. A tal efecto el Ministerio de Sanidad establece criterios orientativos (por ejemplo, que no se pueda respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros). Si bien se considera necesario adaptar e implementar estos criterios, por los motivos descritos, ya que **la transmisión principal tiene lugar por aerosoles** que, pueden escapar si la mascarilla no está bien ajustada y permanecer en el aire durante horas.

6.- PERSONAL DESPLAZADO.

Los requisitos sanitarios oficiales para viajeros (nacionales e internacionales) en relación a la COVID-19 varían permanentemente en función de la evolución del contexto pandémico. Si bien, se ha de tener en cuenta, la información oficial actualizada del Ministerio de Sanidad relativa a “Viajes nacionales”, “Viajes Internacionales”, “Certificado COVID Digital de la UE u otros certificados”, “preguntas más frecuentes” etc. y demás referencias incluidas en el apartado 8.

Dado que se están produciendo continuos cambios sobre los criterios, protocolos y procedimientos sobre viajeros y COVID-19, -conforme el avance diario del conocimiento médico-científico, prosiga el avance de las vacunas (su optimización para evitar transmisibilidad, refuerzos en personal vulnerable etc.) y la respuesta a las mismas, la evolución de la pandemia, la aparición de nuevas variantes circulantes, etc.-, en el momento actual se aconseja consultar cada caso a la Unidad de VS-SPRL correspondiente y a los servicios sanitarios de los servicios de prevención ajenos.

En caso de viajes laborales con ocasión de la realización de algún proyecto de investigación, si procediera realización de PCR, ésta será asumida por el Instituto al que esté adscrita la persona, sin perjuicio de la posibilidad de su imputación a los proyectos de investigación, de acuerdo con las reglas de cada convocatoria.

En el caso de vehículos compartidos se utilizará mascarilla obligatoria y se mantendrán las ventanas abiertas durante el trayecto.

7.- EMPRESAS EXTERNAS

Los trabajadores/as de las **empresas externas (limpieza, seguridad, conserjería, mantenimiento, etc.)** también deben cumplir las medidas relativas a la prevención y protección

frente al COVID-19. En estudios de casos y contactos, si existen trabajadores/as ajenos, es obligatoria la Coordinación de Actividades Empresariales.

En la medida de lo posible, y como este personal realiza sus actividades en diferentes lugares, se recomienda a este personal que utilicen la mascarilla cuando realicen su trabajo en espacios comunes y que mantengan la misma con correcto ajuste facial.

8.- REALIZACIÓN DE PCR EN EXÁMENES DE SALUD ESPECÍFICOS.

En los únicos casos que será preceptivo la realización de la PCR son los trabajadores/as potencialmente expuestos conforme al RD 664 /97 y actualizaciones, cuando así lo indiquen los protocolos médicos de VS específica consensuados (en virtud del marco normativo Ley 31/ 95 PRL, RD 843/2011).

Estas pruebas deberán ser solicitadas a los servicios sanitarios de los SPA por las Jefaturas de los Servicios de Prevención y, en el caso de Madrid, por la UVS, en los colectivos siguientes:

- a) Trabajadores/as expuestos al virus SARS-COV-2 de modo directo o indirecto en laboratorios NCB3, NCB2, síntesis de vacunas de COVID-19, investigadores/as en hospitales o en contacto con muestras activas.
- b) Trabajadores/as en BUQUES; no se incluye el personal investigador porque éstas pruebas irán con cargo a los proyectos.

La Unidad de Vigilancia de la Salud y Medicina del Trabajo del CSIC aconseja continuar la implementación de vacunación frente a la COVID-19 en personal aún no vacunado, con carácter general y siguiendo las recomendaciones oficiales nacionales e internacionales actuales en pandemia de COVID-19 (ver referencia en apartado siguiente: *Ministerio Sanidad. Estrategia de Vacunación frente a Covid19 en España. 2022, actualización 11 del 08/02/22*).

9.- REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS.

[Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19](#)

Ministerio Sanidad e Instituto de Salud Carlos III. NUEVA ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 TRAS LA FASE AGUDA DE PANDEMIA, aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial, actualizado a **25 de marzo de 2022**

https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Nueva_estrategia_vigilancia_y_control.PDF

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/nueva_estrategia_vigilancia_y_control_23_03_2022_adaptada_cm.pdf (último acceso 28/03/22)



Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en la Administración General del Estado ante la evolución de la situación sanitaria y avance de la vacunación, 15 de septiembre de 2021.

Ministerio Sanidad. Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2, **1 de febrero de 2022** (último acceso 28/03/22)
https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf (último acceso 28/03/22)

Ministerio Sanidad, Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
Estrategia de Vacunación frente a Covid19 en España. **(actualización nº 11, 08/02/2022.**
https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/covid19/Actualizaciones_Estrategia_Vacunacion/docs/COVID-19_Actualizacion11_EstrategiaVacunacion.pdf
(último acceso 28/03/22).

La información oficial del Ministerio de Sanidad en relación con los “Viajes nacionales”, “Viajes Internacionales”, “Certificado COVID Digital de la UE u otros certificados”, “preguntas más frecuentes” etc. está accesible en la web:
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/spth.htm>
(último acceso 28/03/22).

[Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular](#) (ver artículo 18).

Se tendrán en cuenta las distintas actualizaciones para adaptar la estrategia nacional y los protocolos de los servicios de prevención en cada Comunidad Autónoma.